

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS / INGENIERO CIVIL PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO.....	2
2.	NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS	2
3.	CARÁCTER DE LA PLAZA	2
4.	FUNCIONES DEL PUESTO.....	2
5.	REQUISITOS DEL PUESTO.....	2
6.	OTROS REQUISITOS VALORABLES	2
7.	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	3
8.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	3
9.	PUNTUACIÓN.	4
10.	TRIBUNAL.	6
11.	PUBLICIDAD.....	6

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS / INGENIERO CIVIL PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Ingeniero técnico obras públicas o Ingeniero Civil, para redacción de proyectos de Obra civil.

2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1).

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato laboral temporal.
- Tiempo completo.
- Grupo profesional: 2.
- Categoría: Titulado medio.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio.
- Sueldo bruto anual: 25.491,25 €

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Redacción de Proyectos de Obra Civil, Informes y Direcciones de Obra de cualquier ámbito de la obra civil.

5. REQUISITOS DEL PUESTO

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación: Ingeniero técnico obras públicas, Grado en Ingeniería Civil o titulación universitaria equivalente.
- Dominio de programas técnicos.
- Permiso de conducir tipo B en vigor

6. OTROS REQUISITOS VALORABLES

- Servicios prestados en Empresa Consultora de Ingeniería Civil
- Servicios prestados en Empresa Constructora
- Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae.**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
 - Todos los aspectos formativos puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con el título correspondiente
 - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional pueden acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO, SIN POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN.

- **Fotocopia del DNI en vigor**
- **Fotocopia del Carné de conducir en vigor**
- **Certificado de Vida laboral**

8. PLAZO Y LUGAR DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 08:00 horas del día 15 de julio de 2024.**

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "INGENIERO_CIVIL_NOMBRE".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

Fase III. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar. Accederán a la misma, como máximo, los 10 candidatos con mejor puntuación.

Fase IV: El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

10. PUNTUACIÓN.

La puntuación total máxima es de **40 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia: Puntuación máxima 25 puntos.

De todos los candidatos admitidos se realizará una preselección en base a la formación y experiencia acreditada, seleccionándose, como máximo, las 10 personas que obtengan la puntuación mayor, de acuerdo con los siguientes criterios.

Formación: Puntuación máxima 10 puntos.

- **Cursos de formación**, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

- Entre 30 y 50 horas: 1 puntos
- Entre 51 y 100 horas: 2 punto
- Entre 101 y 200 horas: 3 puntos
- Entre 201 y 300: 4 puntos
- Más de 301 horas: 5 puntos

Titulación universitaria (Ingeniero técnico, grado o ingeniero superior) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

Experiencia profesional: Puntuación máxima 15 puntos

La experiencia profesional se valorará de acuerdo con el siguiente criterio:

- Servicios prestados en Empresa Consultora de Ingeniería Civil: 3 puntos por cada año de experiencia.
- Servicios prestados en empresas constructoras: 1 punto por cada año de experiencia.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

*La experiencia laboral se acreditará mediante informe de vida laboral

Fase III. Entrevista Personal. La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos

A esta fase acceden solamente los cinco (5) candidatos que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior, Fase II.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, ...).
- Conocimientos y experiencia en las labores de la plaza convocada.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Fecha de incorporación.

Será preciso alcanzar una **puntuación mínima de 7,5 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección.**

11. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña. (sustituta Asun Mormeneo Val)
Secretaria:	Asun Mormeneo Val (sustituto Carlos Díaz Arnaiz)
Asesor:	Miguel Díaz Prendes

12. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa www.serpasa.es/empleo.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de abril de 2016.

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

En Gijón, a 04 de Julio de 2024.

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.